



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 151 -2019-GRC/GA

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO

Reg. N°: 185 Fecha: 09 OCT. 2019
Callao, 09 OCT. 2019

VISTOS;

La solicitud presentada por la Empresa **SERPOST S.A** con RUC N°20256136865, solicita la devolución del importe de S/. 24,570 (veinticuatro mil quinientos setenta con 00/100 soles) abonado a la cuenta del Banco de la Nación bajo el código 09453, según voucher N°120756, el Informe N° 123-2019-GRC/GRDS/DRTPEC, de fecha 26 de setiembre de 2019, el Informe 920-2019-GRC/GA-TESO; de fecha 04 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa **SERPOST S.A**, ha solicitado al Gobierno Regional del Callao, la devolución del pago efectuado según Voucher 120756, abonado a la cuenta corriente del Banco de La Nación N° 000-281689, bajo el cod. 09453, por el importe de S/. 24,570 (veinticuatro mil quinientos setenta con 00/100 soles).

Que, a través del Informe N° 834-2019-GRC-GA/TESO, se solicitó información sobre el procedimiento de dicha solicitud, a través del Informe N° 123-2019/GRC/GRDS/DRTPEC, de fecha 26 de setiembre del 2019, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo remite información a la Oficina de Tesorería;

Que, la Oficina de Tesorería procedió con la revisión de lo informado, determinando que la devolución solicitada por dicha empresa se encuentra prevista en lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que; "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso", es procedente la devolución de pago solicitado por el administrado, dado que dicho trámite no pudo ser realizado por los fundamentos expuestos según documentos de vistos;

Que, en atención a la solicitud cursada por la empresa, y el Informe emitido por la Unidad Orgánica competente resulta pertinente efectuar la devolución del depósito en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 Enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de Empresa **SERPOST S.A** con RUC N°20256136865, por el importe de S/. 24,570 (veinticuatro mil quinientos setenta con 00/100 soles), según voucher N°120756, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial, en Av Tomas Vlle Cuadra 7 S/N Los Olivos Lima 39, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: Fecha: 09 OCT. 2019



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION